

QUE DE PEQUENNA ÇENTELLA SE LEUANTA GRAND FUEGO. LA COMUNICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CASTILLA (1474-1480): CUENCA Y LA NOBLEZA COMARCANA

FROM A SMALL SPARK, A GREAT FIRE ARISES. COMMUNICATING POLITICAL VIOLENCE IN CASTILE (1474-1480): CUENCA AND ITS REGIONAL NOBILITY

José Antonio Jara Fuente¹

Recepción: 2024/06/02 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2024/09/06 ·

Aceptación: 2024/09/16

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfii.38.2025.41593>

Resumen

La violencia política que opera en la última guerra civil (de Sucesión) en Castilla (1474-1479) proporciona una oportunidad ideal para examinar los procesos de comunicación puestos en ejecución con ocasión de su anuncio, legitimación o reproche. En el sector de Cuenca, esta violencia se experimenta en diversos niveles de escala, llegando al final del período analizado, y dando lugar a unos procesos de comunicación intensos, al sucederse rápidamente en el tiempo, por la lucha política que implicaron, y los discursos utilizados. El objetivo de esta contribución es examinar no tanto las violencias experimentadas cuanto la comunicación y los discursos que generaron.

1. Universidad de Castilla-La Mancha. Facultad de CC. de la Educación y Humanidades, Campus de Cuenca. C.e.: JoseAntonio.Jara@uclm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1480-044X>

Este estudio forma parte del proyecto de investigación «Más allá de la palabra. Comunicación y discurso políticos en la Castilla Trastámara (1367-1504) / Beyond the word. Political Communication and Discourse in Trastámara Castile (1367-1504). PID2021-125571NB-I00, financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE. Una manera de hacer Europa». Siglas y abreviaturas usadas: AGS: Archivo General de Simancas. AMC: Archivo Municipal de Cuenca. LLA: Libros de Actas. RSC: Registro del Sello de Corte.

Palabras clave

Corona de Castilla; Cuenca; Guerra de Sucesión; lucha política; comunicación política.

Abstract

The political violence that unfolded in the last civil war in Castile (the War of Succession) between 1474 and 1479 provides an ideal opportunity to examine the process of communication implemented on the occasion of its announcement, legitimization or condemnation. In the region of Cuenca, this violence was experienced on various scales culminating at the end of the period examined, and gave rise to a process of communication whose intensity is explained by its rapid succession, the political struggle it involved, and the various discourses used. The aim of this study is to examine not so much violence as it was experienced, but rather the communication and the discourses it produced.

Keywords

Crown of Castile; Cuenca; War of Succession; Political Struggle; Political Communication.

.....

1. INTRODUCCIÓN

En noviembre de 1479, Fernando V escribe a Juan Osorio, corregidor de Cuenca y Huete, para que ejecute las sentencias de restitución, dadas en 1477, de los lugares y fortalezas de Alcantud, Cañizares y Fuertescusa, que Pero Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y Beteta, tenía ocupadas desde 1467. El 20 de mayo de 1480, los reyes reiteran el mandamiento, pues Pero Carrillo había cumplido la orden, pero vuelto a ocupar los lugares². Pacificado el reino, las tomas persisten, expresión de una violencia que, gestionada en diversos niveles de escala por la nobleza, aún no había desaparecido por entero del mapa político castellano³.

Se trata de una violencia de variado recorrido, naturaleza e intensidad pues, con independencia de las paces alcanzadas por los reyes con la nobleza a lo largo de 1476⁴, el conflicto bélico en su dimensión nacional se hizo presente en Cuenca tanto en el esfuerzo de guerra demandado por la monarquía, cuanto en la defensa de su jurisdicción frente a las acciones de la nobleza rebelde —especialmente los Vázquez de Acuña y el marqués de Villena, Diego López Pacheco—. A esta violencia de nivel superior, se unió otra no menos peligrosa, pero de una escala menor, protagonizada por un amplio grupo de linajes nobles, rebeldes y leales a los reyes, que ejercieron aquella mediante la ocupación de «térmilos, prados e pastos e dehesas e vasallos e heredamientos», e incluso de lugares, como Zaorejas, Alcantud, Cañizares o Fuertescusa, junto con sus fortalezas, desde las que extenderían sus violencias sobre los territorios vecinos⁵.

Esta violencia era ilegítima, aunque la nobleza procuró justificarla, de manera imaginativa, imponiendo en su favor el servicio a los monarcas y aun a la propia

2. AGS, Cancillería, RSC, leg. 147911-94, fols. 1r-2r y leg. 148005-244, fols. 1r-2v.

3. Sobre la violencia noble en el área conquense, Quintanilla Raso, María Concepción: «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial», en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*. Madrid, Junta de Castilla y León, 1995, vol. I, pp. 131-154 y «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», en *La España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250. Sánchez Benito, José María: «El poder en una pequeña ciudad castellana: el ejemplo de Huete en el siglo XV», en *La España Medieval*, 25 (2002), pp. 177-212 y «Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV (los concejos del área del Tajo)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hº Medieval*, 27 (2014), pp. 463-502. Jara Fuente, José Antonio: «Facing the depredations and fighting the predators. Urban Castile and the defence of municipal jurisdiction in the Late Middle Ages», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 1 (2007), pp. 143-170; «La ciudad frente a la agresión noble: el coste del conflicto. Cuenca en el siglo XV», en ídem (coord.): *Discurso político y relaciones de poder. Ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*. Madrid, Dykinson, 2017, pp. 327-370 y «Hacer la guerra en (de)servicio del rey. Violencia noble en el sector castellano-manchego en el siglo XV» en Etxeberria, Etxeberria y Fernández de Larrea, Jon Andoni (coords.): *La guerra privada en la Edad Media. Las Coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2021, pp. 89-116. Ortega Cervigón, José Ignacio: «Porque la lauro de la Sierra es prouehosa para los pastos. Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (ca. 1400-1520)», en *La España Medieval*, 31 (2008), pp. 37-96. Aunque la bibliografía es muy amplia para el conjunto de la corona castellana, pueden tenerse en cuenta, por su proximidad e influencia en este sector, Pretel Marín, Aurelio: *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz, 1300-1475)*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1978. Losa Contreras, Carmen: *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Madrid, Dykinson, 1999.

4. Suárez Fernández, Luis: *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la corona española*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2003, pp. 359 y ss., y p. 382 para el caso del marquesado, principal actor de estas violencias en el área conquense, y los pactos con los reyes de 11 y 17 de septiembre de 1476.

5. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fols. 147v-149r.

ciudad. Estas acciones, en el marco de la guerra civil, se dirigen no solo a establecer el fundamento de su derecho, sino a reducir al silencio la reclamación de la víctima —aldeas y concejo de Cuenca— mediante la amenaza de nuevas violencias y el miedo que las acompaña —estrategias de acción diseñadas con tal fin⁶. En el sector conquense, esta violencia se vivió en distintas escalas entre 1474 y 1479, con una reducción de las formas más agresivas de violencia a partir de las paces de 1476, hasta la erupción final que, durante 1479, acompañó a la definitiva victoria sobre un marqués de Villena empeñado en evitar reconocer su derrota. En este contexto, la comunicación de la violencia apenas experimenta variaciones en los canales utilizados —mensajeros, cartas, proclamas, acuerdos de tregua—, pero sí muestra una mayor expresividad en su formulación según se avanza hacia la derrota del «adversario de Portugal» y, en el ámbito conquense, a la terminación del poder del marqués de Villena. La comunicación de esta violencia, y de los instrumentos puestos en acción para reducirla, se hace progresivamente más expresiva, tanto en el manejo de los giros discursivos textuales como de la «teatralización» de la conducta de los contendientes —propaganda regia, toma de posesión de lugares, convocatorias de la milicia urbana, incluso debates en el seno del concejo de Cuenca⁷. El objetivo de estas formas de comunicación es controlar los discursos que surgen en ese contexto de violencia y la interpretación política del mismo, de manera que el control se extienda sobre los procesos de (des)legitimación que se proyectan sobre las acciones y discursos de los partidos contendientes. El carácter recíproco, colectivo y performativo de estos procesos de comunicación implica que los actos de comunicación constituyen, al tiempo, actos de afirmación del grupo; de manera que comunicar la violencia o su reproche suponen tanto una declaración de intenciones como de la propia personalidad del actor⁸. Estos son los itinerarios y objetivos que perseguimos examinar en este estudio. Este no busca analizar con detalle los tipos de violencia presentes en el

6. Sobre la funcionalidad política de la violencia y el miedo, Villarroel González, Óscar: «El crimen político en la Baja Edad Media: Entre la oposición política y el delito. Primera parte. Estudio», *Clío & Crimen*, 5 (2008), pp. 268-374 e «Imponer el miedo en la política bajomedieval castellana», *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 61-78. Devia, Cecilia: «Aproximaciones historiográficas a la violencia en la Edad Media», *Medievalista*, 3 (1993), pp. 1-36. Para su análisis en el contexto conquense, Jara Fuente, José Antonio: «Más por fuerza que de grado: La acción y el lenguaje de la competencia ciudad-nobleza en la Sierra castellano-manchega, en el advenimiento de la monarquía isabelina», *Edad Media. Revista de Historia*, 19 (2018), pp. 114-147.

7. Para el marco teórico-metodológico de las investigaciones sobre comunicación política, Jara Fuente, José Antonio: «On Political Communication in Medieval Studies: Summarising the Research Field and Its Theoretical Background», *Imago Temporis Medium Aevum*, 17 (2023), pp. 79-102. Y para los procesos de dramatización, Balandier, Georges: *Le pouvoir sur scènes*. París, Fayard, 2006, pp. 19-28.

8. Stollberg-Rilinger, Barbara: «La communication symbolique à l'époque pré-moderne. Concepts, thèses, perspectives de recherche», *Trivium*, 2 (2008), pp. 1-35. Nieto Soria, José Manuel: «Más que palabras. Los instrumentos de la lucha política en la Castilla bajomedieval», en Iglesia Duarte, José Ignacio de la (coord.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 165-204 y «El conflicto como representación: expresiones de la cultura política Trastárnara», en ídem (dir.): *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*. Madrid, Sílex, 2010, pp. 15-55. Corral Sánchez, Nuria: «The Delegitimisation of Rebel Nobles around the War of the Castilian Succession: Discursive Strategies in Enríquez del Castillo's and Pulgar's Chronicles», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 17 (2023), pp. 105-129.

espacio observado, sino los discursos que acompañaron a esas acciones con el fin de justificarlas o denunciarlas.

2. CONTRA RAZÓN Y JUSTICIA. LA DESLEGITIMACIÓN DE LA VIOLENCIA NOBLE

La violencia cotidiana que sufren ciudad y tierra se expresa de múltiples maneras y en múltiples espacios, y la protagonizan tanto la nobleza rebelde como los partidarios de los reyes, cuya conducta, en el ámbito local, resulta muchas veces próxima. Uno de los espacios más afectados es el abastecimiento urbano, permanente preocupación de las autoridades urbanas. Así, en diciembre de 1475, Cuenca escribe a Lope Vázquez de Acuña, conde de Buendía, y al concejo de Huete, señorreado por aquel, reclamando la restitución de 149 fanegas de trigo que habían sido tomadas en El Congosto, por orden del conde, a Ginés de Cañizares, vecino de Cuenca, quien las había adquirido para provisión de la ciudad⁹. Poco después, el 23 de febrero de 1476, Ginés de Cañizares sufre otra toma de 112 fanegas de trigo, 22 fanegas de escanda y 26 arrobas de vino que tenía en Zafra, ordenada por el alcaide Alonso de Alarcón, hombre del marqués de Villena, quien habría hecho «sobyr el dicho pan a la fortaleza [...] contra toda rasón e derecho»¹⁰. En esta ocasión, el regimiento ordenó secuestrar los bienes muebles e inmuebles que tuviera el alcaide en la jurisdicción conquense y, caso de ser insuficientes, prender también los bienes de los vecinos de Zafra. Esto se justificaba en que también se les había requerido la devolución de las tomas, exigiéndoseles que reclamaran a Alonso de Alarcón retornar lo tomado. Así, en ausencia de una respuesta restitutiva, se hace corresponsables a alcaide y vecinos. Y, lejos de suponer una decisión arbitraria, se hace encajar en principios de razón y justicia, «porque allende de estar obligado a dar pan para prouisión de la dicha çibdad, es mucha rasón e justicia que, commo vesino della, le sea dado e restituydo lo suyo»; privilegiándose, así, tanto la defensa del aprovisionamiento de la ciudad, como la de los derechos de sus vecinos.

En todo caso, la capacidad de alcanzar satisfacción era limitada, como ilustra la continuación de las reclamaciones sobre las fanegas tomadas en El Congosto, en abril de 1476¹¹. Y la creatividad desplegada por los señores, llamativa, como ejemplifica el requerimiento que formula el concejo, el 24 de septiembre de 1476, ante Pero Sánchez de Moya, escribano de Castillo de Garcimuñoz, villa del marquesado de

9. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fol. 45v. También los Villena y sus gentes se benefician de estas tomas ilegales. Pretel Marín, Aurelio: *El señorío de Villena en el siglo XV*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel, 2011, pp. 365.

10. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 21v-22r. Similar argumento en Luchía, Corina: «Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H^a. Medieval*, 22 (2009), pp. 185-205.

11. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fol. 45v.

Villena, para que, en su condición de alcalde mayor de Valera de Yuso, Olmeda y Solera, prohíba a sus vecinos llevar un portazgo que afirmaban ser ilegal¹².

Lo cierto es que las nociones de razón y justicia —referentes que legitiman las reclamaciones del concejo contra las tomas realizadas por la nobleza— se proyectan más allá de la aplicación mecánica del Derecho en su relación con los señoríos comarcanos. En el marco de estos conflictos, razón y justicia se tiñen de una lógica política que permite justificar no solo decisiones reactivas sino incluso proactivas, que van más allá de las meras represalias y que pueden considerarse tanto una respuesta a las tomas sufridas, como parte de estrategias de posicionamiento en el espacio político del reino, castigando a la nobleza y los lugares levantados contra los reyes¹³. Es el caso de la villa de Iniesta, que, el 7 de junio de 1476, reclama la devolución de un ganado prendado por vecinos de Campillo de Altobuey, lugar de Cuenca, alegando la falta de razón que lo justificaba y la relación de buena vecindad con Cuenca, que debía ser «conseruada e guardada e aquella non quebrantada»¹⁴. Es sintomático de esta situación de conflicto que la ciudad acuerde realizar tanto su propio informe como consultar a Juan Hurtado de Mendoza, capitán mayor de los reyes en la ciudad, sobre lo que procedía hacer¹⁵. También lo es que los lugares de la nobleza rebelde procuren manipular los espacios y agencias de ordenación de las relaciones de la comunidad política del reino. En este caso, Juan de Ludueña, vecino de Iniesta, al personarse ante el concejo conquense primero había presentado unos poderes que traía para jurar la Hermandad y solo después, y sin efectuar el juramento, había realizado la reclamación por la toma, vinculando en la práctica la obtención de lo segundo a la formalización de lo primero —que no consta llegara a realizarse—. La misma capacidad de manipulación del espacio político y del discurso se refleja en la conducta de los señores. El 3 de septiembre de 1476, el concejo escribe a Pero Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y Beteta, sobre unas prendas realizadas por el concejo en un vecino de su señorío, y las represalias ordenadas tomar por el noble¹⁶. La carta responde a otra de Pero Carrillo punto por punto. Contradicidiendo los argumentos aducidos por este, el concejo afirma: a) la legitimidad y justicia de las prendas, ordenadas por los alcaldes ordinarios en ejecución de una demanda interpuesta por el commendador de Huélamo, basada en la existencia de un contrato entre partes; b) que aquellas no se efectuaron «en secreto», lo que podría demostrar la falta de justicia del acto, sino «de día, mucho a la clara y con justa causa»; y c) al ordenar tomar en represalia unas acémilas de vecinos de Chillarón, lugar de Cuenca,

12. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 11v-12r.

13. No son inhabituales las denuncias presentadas contra el concejo por las tomas realizadas por sus vecinos, incluso oficiales de la ciudad. El 8 de agosto de 1479, el rey ordena al corregidor de Cuenca, Juan Osorio, investigar la reclamación presentada por Domingo Jimeno, vecino de Calomarde, aldea de Santa María de Albarracín, por dos tomas, de unos 160 carneros y de 20 yeguas. Aparentemente, Jimeno esperó hasta el fin de la contienda civil para reclamar, ligando la paz a la obtención de justicia —la carta se presentó en Cuenca el 1 de octubre—. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fols. 15r-16v y 135r-v.

14. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 1, fols. 46v-47r.

15. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 3r-4r.

16. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 7r-8r.

Él sí habría incurrido en los extremos que denuncia, pues «soys vos el que mandastes fasery eceder de lo que era injusticia en venir commo vinieron los vuestros de noche». La causa justa —una reclamación contractual—, entendida por el órgano competente para ello —los alcaldes ordinarios de la ciudad—, y ejecutada con la publicidad inherente a estos actos, determinaba la legalidad y legitimidad de la posición de la ciudad. La respuesta desaforada —fuera de las vías competentes para su conocimiento— y ejecutada con nocturnidad, conducía a fundamentar el reproche de la conducta del señor de Torralba. Conducta que se entendía excesiva al extenderse al prendimiento de dos vecinos de Castillejo, lugar de Cuenca, y el prendamiento de una mula que el noble señor había ordenado como medida adicional de represalia. La indignidad inherente al trato dado a los vecinos de Cuenca, rescatados «commo moros herrojados de malas prisiones», y la definición de la conducta de las gentes del señor de Torralba, calificada de mala y reprobable, organizan una relación comunicativa que, aquí también, desequilibra la balanza de la argumentación ético-política del lado de la ciudad.

Esta reclamación permanente de razón y justicia permea tanto la cobertura teórica como la justificación práctica de la acción política de la ciudad; constituyendo uno de los referentes de su apuesta comunicativa, y de la legitimación política que busca alcanzar. El 1 de julio de 1476, Álvaro de Valenzuela, vecino de Cuenca, comparece ante el concejo y presenta el traslado de una carta del rey, otra del duque del Infantado y una más del protonotario y provisor de Cuenca, Gabriel Condulmario. En ellas se ordena entregar al provisor 107.250 mrs del empréstito —forzoso, ordenado por los reyes— para pago de las 33 lanzas que había aportado durante 130 días al cerco de la villa de Madrid. Los maravedíes debían cobrarse en las villas y lugares del cardenal de Cuenca y de la abadía de Monsalud y, no siendo suficientes, en el pedido, monedas, alcabalas y tercias de las ciudades y villas de esta área transerrana. Ante la oposición de la receptoría del empréstito, que alega haberlo librado ya a los reyes y amenaza a la ciudad con cobrarse los daños y costas que la decisión del concejo conllevara; los regidores acordaron cumplir los mandatos regios, y exigieron a la receptoría que, en el caso de realizar prendas o represalias y al ser la ciudad ajena a ese contencioso, «las faga con tanta rasón e justicia, a que por ello non venga danno alguno a la dicha çibdad nin a los vesinos e moradores de ella», amenazando con cobrarse los daños y costas causados¹⁷.

3. LA RECUPERACIÓN DE LUGARES ENTRADOS

Aunque el proceso de restitución de tierras no culminó con la recuperación de todos los lugares entrados, sí encontró una definición inicial suficientemente eficiente.

¹⁷. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 18r-26r.

Ya el 8 de noviembre de 1475, Cuenca obtiene de los reyes la confirmación de una carta de Enrique IV, de 11 de junio de 1469, por la que revocaba las donaciones hechas de lugares, términos y jurisdicción de la ciudad, ordenando no cumplirlas incluso si «por ellas se diga que gelo yo mandé de mi propio motuo e cierta ciencia [pues ello cumplía] a mi seruicio e a la pacificación de mis regnos»¹⁸.

El 4 de agosto de 1476, los regidores se reúnen con Juan Hurtado de Mendoza, guarda mayor de Cuenca y del Consejo, en un espacio tan simbólico como la capilla de los Albornoces, en la catedral. La reina había ordenado a Juan Hurtado devolver a la ciudad un término situado entre Valera de Suso y de Yuso, en el que se hallaba edificada una muela que había tomado Honorato de Mendoza, hijo del guarda mayor, «de la gente de lacayos que della se auían apoderado non a buen fin nin con justo propósito»; y, con el fin de pacificar el área, derribar la muela. El 6 de agosto, Rodrigo de Torres, regidor de Cuenca y criado de Juan Hurtado, se personaba ante la puerta de la fortaleza y requería a Juan de Fitero, su alcaide y criado de Juan Hurtado, la entrega de la fortaleza a la ciudad. Es interesante constatar la doble condición en la que actúa Rodrigo de Torres, como representante de Juan Hurtado, trasladando a otro oficial señorial la orden de su señor, y como regidor, notificando al alcaide el mandato de la reina y, en ambas condiciones, recibiendo la obediencia del alcaide. Solo en ese momento se hacen presentes, en el acta, Alonso de Alcalá, regidor, y García de Cañete, procurador síndico de Cuenca, para, con Rodrigo, declarar la toma de posesión de la muela por la ciudad y ordenar su derribo, lo que se hizo en el mismo día¹⁹.

Pocos meses después, el 2 de diciembre, el bachiller Juan del Amo, vecino de Salmerón, toma posesión de la aldea de Zaorejas con poderes que la ciudad le había otorgado para «continuar e contynuedes la posesión real e actual vel casi de todos e qualesquier logares e vasallos» tomados en el sexmo de la Sierra²⁰. El escrito documenta pormenorizadamente el proceso de recuperación de la posesión del lugar, reproduciendo el procedimiento usado por la nobleza en sus entradas en posesión de lugares. Define un espacio público, participado por los vecinos del lugar, identificándose primero a los oficiales puestos por la autoridad señorial usurpadora, pero también a otros vecinos en quienes el procurador va a investir los oficios. Un espacio entendido como el centro simbólico donde se hace presente la autoridad legítima, el concejo de Cuenca a través de su representante, y tienen lugar los actos, así mismo, públicos, de recuperación de la posesión legítima del lugar. El acto por el que la autoridad legítima se hace presente en ese espacio representa la imagen primera, el sistema de ordenación de la comunicación política que tiene lugar, y a la que contribuye y en la que participa con su presencia el vecindario. Una comunicación política que, al desplegar todos los efectos perseguidos, recupera el fundamento de

18. AGS, Cancillería, RSC, leg. 147511-705, fols. 1r-2v.

19. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 1v-3r.

20. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 3, fols. 62r-v. Estos procesos se iniciaron en abril de 1476, apoderándose a Diego de Arriaga para intervenir en el sexmo de la Sierra, el más afectado por las tomas nobles. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 33v-34r.

la «paçifica posesión, syn contradiccion de persona alguna» en el que descansa la posesión legítima del lugar²¹. Así, tras la lectura del poder de Juan del Amo, este

preguntó al dicho concejo e omnes buenos de él que por quién estauan, e ellos respondieron que por el conde de Medinaçeli [...] ha sennoreado el dicho conde el dicho logar, e se ha leuado [...] los pechos e derechos de él todo el dicho tiempo e grandes quantías de maraudedies más [...].

El acta de la toma de posesión establece la ilicitud de la posesión ejercida por el conde de Medinaceli mediante el recurso a verbos expresivos de esa situación de anormalidad («avía tomado» o «ha sennoreado»), que se construye gráficamente como excesiva, al sobredimensionarse más allá de los pechos y derechos con los que solía contribuir la aldea. Seguidamente, el procurador prohibió a los oficiales puestos por el conde usar de sus oficios, «so pena que cayan e incurran en la pena de los que cometan turpilión o rebelión a su rey e senyor natural»; y procedió a designar a los nuevos oficiales —alcaldes, regidores, alcalde de Hermandad, y cuadrilleros—.

En ambos casos, el marco de justificación discursiva al que acude Cuenca se liga al servicio a los reyes y al bien común de la ciudad, pues «es cosa que cumple a seruicio del rey e reina nuestros seniores, e pro y bien de la dicha çibdat e su tierra»²².

No siempre el proceso de restitución de lugares se llevó adelante a satisfacción de la ciudad. En 1479, Cuenca todavía reclama ante los reyes por la ocupación que Lope Vázquez de Acuña mantenía de La Puerta, Mantiel, Cereceda, Peralveche, Solana y Castillejo, aldeas del sexmo septentrional de la Sierra. El 25 de mayo, en carta a la reina, le recuerdan la disposición de la ciudad para actuar las vías de hecho, en el caso de que sus demandas no fueran atendidas²³. Cuenca ya había recuperado dichos lugares recurriendo al uso de la milicia urbana, siendo reocupados por López Vázquez, provocándose «disensiones e escándalos e avn feridas de omnes». Aparentemente, la determinación de la ciudad de responder a la violencia con violencia, y la propia situación personal de Lope Vázquez y su linaje, vencido en la guerra civil, estaría conduciendo a este a plantear una alternativa creativa a las ocupaciones: transferirlas a un tercero, enajenándole sus supuestos derechos sobre las aldeas; un tercero como el duque del Infantado, el conde de Tendilla u otro grande, «en quien la çibdad ternía más duros aduersarios». La estrategia del conde de Buendía, una huída hacia delante, había generado una reacción proactiva en la ciudad, que se hallaba «mucho escandalisada», respondiendo con el apercibimiento de la

21. Para estos procesos de comunicación y generación de espacios públicos, Lecuppre-Desjardin, Elodie: «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 103-121; Wolton, Dominique: «Les contradictions de la communication politique», *Hermès*, 17-18 (1995/3-4), pp. 107-124. Sobre las tomas de posesión, Quintanilla Raso, María Concepción: «El estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval», en *ídem: La nobleza señorial en la Corona de Castilla*. Granada, Universidad de Granada, 2008, pp. 99-190 (cita en p. 132); y Rodríguez Llopis, Miguel: «Las tomas de posesión bajomedievales y la ideología feudal. La incorporación de la tierra de Alarcón al Marquesado de Villena», en *Congreso de Historia del señorío de Villena*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1987, pp. 349-356.

22. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fol. 35v.

23. El 13 de marzo, Cuenca había dado poderes para seguir el pleito. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 57v-58r (las citas, en este documento); leg. 201, exp. 2, fols. 3r-v; leg. 200, exp. 3, fol. 60r.

milicia a caballo y a pie para resistirlo. En este caso, el escándalo no hace referencia a los ruidos o alborotos que, de manera contraria al orden político, estallan de cuando en cuando en la urbe; sino a la expresión colectiva de cólera o ira —de baja intensidad— provocada por la conducta de Lope Vázquez; una cólera legitimada por el contexto en el que surge y la participación comunitaria en ella, capaz de movilizarla, trasladándola desde los espacios del desorden político a los del orden; una cólera que contribuye a reconstruir las acciones de Lope Vázquez como un daño a la ciudad que debe ser reparado, abriendo la puerta al inicio de un proceso de resarcimiento legítimo, incluyendo el recurso a la violencia²⁴. Es este mecanismo político el que la ciudad actúa, al recordar a la reina que esta había sometido el conocimiento de la causa al prior de Uclés y que la inactividad de este ponía en peligro sus derechos²⁵. Cuenca reclama a la reina agilizar el proceso y poner en secuestro las aldeas para impedir su disposición por Lope Vázquez. De lo contrario, el concejo está listo «para poderosamente resistir a las violencias del dicho Lope Vasques». Cinco meses después, el 1 de noviembre, Fernando V exige al prior que «luego sin dilación alguna [dicte sentencia] la que con derecho deudas, guardando la justicia de la dicha çibdat»²⁶.

La expresión de la urgencia («sin dilación») no constituye un mero recurso discursivo, sino que forma parte de la concepción regia de lo político durante los años de guerra civil. Hacer justicia y con la necesaria rapidez representaban instrumentos de acción que respondían a las necesidades y aspiraciones puestas en los reyes por el reino²⁷. Es el mensaje que traslada el rey, el 2 de noviembre, en carta a Juan Osorio, corregidor de Cuenca y Huete²⁸. En ella, recapitula las denuncias hechas a los reyes por el concejo sobre la ocupación de lugares por parte de miembros de la nobleza regional: Pero Carrillo de Albornoz, los lugares y fortaleza de Cañizares, Fuertescusa y Alcantud, y otros términos; Juan Hurtado de Mendoza, Pero Carrillo de Mendoza y otros caballeros, «çiertos términos, prados e pastos e dehesas e vasallos e heredamientos de la dicha çibdat e su tierra». El rey recuerda que se envió como juez comisario al doctor Pero Sánchez de Frías para restituir estos espacios. Y, como las sentencias, dadas en 1477, permanecían sin ejecutar, manda al corregidor cumplirlas

24. La historiografía se ha centrado en el aspecto negativo del escándalo, entendido como elemento disruptivo de la convivencia política: Nieto Soria, José Manuel: «Más que palabras...», pp. 165-204; López Gómez, Óscar: «La çibdat está escandalizada. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 34 (2016), pp. 243-269. Pero su conexión con estas políticas de cólera/ira permite examinarlo desde otra perspectiva, entendiéndolo incluso como expresión de estrategia política: Jasper, James M.: «Emotions and the Microfoundations of Politics: Rethinking Ends and Means», en Clarke, Simon, Hoggett, Paul y Thompson, Simon (eds.): *Emotion, Politics and Society*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2006, pp. 14-30; White, Stephen D.: «The Politics of Anger», en Rosenwein, Barbara H. (ed.): *Anger's Past. The Social Uses of an Emotion in the Middle Ages*. Ithaca, Cornell University Press, 1998, pp. 127-152.

25. Por AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fols. 3r-v, sabemos que era algo más que inactividad, pues Cuenca denuncia que la conducta del prior favorecía a Lope Vázquez en su ocupación.

26. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fol. 145r.

27. Carrasco Manchado, Ana Isabel: *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Madrid, Silex, 2006, pp. 114-127, 214-215.

28. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fols. 147v-149r (las citas, en este documento); AGS, Cancillería, RSC, leg. 147911-94, fols. 1r-2r.

«sin luenga nin dilación alguna»²⁹. La violencia noble, que introducía desorden político en el reino, debía ser reducida, incluso si para ello se precisaba imponer la propia violencia (ordenada) regia, pues se ordena a todas las ciudades y villas, de realengo y señorío, «que se junten con vos poderosamente con sus personas, gentes e armas e vayan con vos a tornar e restituyr [...] los dichos lugares a la dicha çibdat de Cuenca». El 30 de noviembre, en el mesón de Pero Páez, en el Campo de San Francisco, extramuros de Cuenca, se reúnen el regidor Juan Álvarez de Toledo y Pero Carrillo de Mendoza, conde de Priego, reclamando el primero la restitución de los lugares entrados, según disponía la carta regia, vinculando la restitución al «buen çelo que al seruicio de su alteza» tenía el conde, es decir, ligando la obediencia al mandato regio a la voluntad de servicio al monarca³⁰. Al día siguiente, Juan Álvarez acude a la Cañada del Hoyo, lugar y fortaleza de Juan Hurtado de Mendoza, efectuando en este la misma notificación³¹. Juan Hurtado demostró más capacidad discursiva y laxitud política, al poner en valor su permanente disposición de servicio a la ciudad y a los reyes, pues «muchas veses yo dixe que me plasia de dexar lo que yo tenia tomado en la syerra de la dicha çibdat por contemplación de ella. E agora, porque el rey nuestro sennor me lo envía mandar, digo que me plase de lo mandar dexar luego». Aquí también se liga la conducta del noble señor a la urgencia de la política regia: «dexar luego», de manera inmediata. Por el contrario, el conde de Priego se había limitado a afirmar que haría lo ya negociado, no con Cuenca, víctima de sus abusos, sino con el rey y el corregidor, agentes que actuaban a modo de pantalla protectora de su honor frente a la (victoriosa) ciudad.

Con independencia del éxito de la acción restitutiva, con Isabel y Fernando se introduce otra dinámica política que se inserta de una manera más proactiva en las relaciones, especialmente competitivas o conflictivas, entre ciudad y nobleza. Esta dinámica facilitó a Cuenca la palanca necesaria para procurar nivelar dichas relaciones. El 20 de julio de 1479, comparece ante el concejo Pero Pérez, regidor y vecino de Uña, villa de Juan Hurtado de Mendoza, guarda mayor de Cuenca. Lo hace con el fin de satisfacer los 2.000 mrs de censo anual que pagaba la villa por el disfrute de un término en la sierra de Cuenca. Los regidores se opusieron al recibimiento de esa suma, alegando que el censo había sido anulado por el juez comisario Sánchez de Frías³². El 2 de agosto, en la respuesta formal dada al requerimiento, reiteran la alegación de haber sido «reuocado, anulado e dado por ninguno por el conosçido agrauio e perjuysio que falló que de ello e a causa de ello venía a la dicha çibdat e república de ella e de su tierra»³³. Lo cierto es que, desde

29. Esta urgencia no significa necesariamente eficacia, como demuestra la carta, que refiere la ineffectividad de las acciones de restitución emprendidas con anterioridad. Las órdenes de restitución de Alcantud, Cañizares y Fuertescusa se reiterarán en mayo, junio y noviembre de 1480, sin mayor éxito.

30. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fols. 151v-152r.

31. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fol. 152v.

32. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 63r-v.

33. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 65v-66v.

principios de siglo, la ciudad había padecido la invasión de algunos términos de su jurisdicción por parte de vasallos de señorío, necesitados de tierras para cultivar. Apoyados por sus señores, expulsarlos se había convertido en una medida gravosa y peligrosa, pues implicaba el envío de la milicia. Mientras la ciudad no dispusiera de medios propios suficientes, o el apoyo efectivo de la corona, se había llegado a un *modus vivendi* que beneficiaba a todos, consistente en encensar los términos entrados, dando a las ocupaciones una pátina de legalidad que, aprovechando la intervención del juez comisario, Cuenca había eliminado con éxito³⁴. De manera similar, en noviembre de 1479, Huete mantiene pleito ante la Audiencia en demanda de indemnización por los censos que Lope Vázquez de Acuña les había impuesto y los vecinos de Huete habían aceptado «por el grand miedo e temor que le tenyan»³⁵.

La lógica que subyace a estos procedimientos es la misma, el temor que provoca la capacidad de intervención armada de los “aduersarios”, como denuncia Cuenca, el 25 de mayo de 1479³⁶. Es interesante el uso que se hace en ese documento del término “aduersario”, inusual en la práctica escrita de la ciudad. Dado que se inserta en una carta dirigida a la reina, parece reproducir el principal instrumento discursivo de que se sirve la corona para identificar a su enemigo en el contexto de la guerra civil, y que otro documento del concejo reitera el 29 de octubre de 1479, relacionado con la guerra que sostenían los reyes «con el su aduersario de Portogal»³⁷. El uso de esa expresión parece dirigirse a insertar la situación del concejo en un marco referencial susceptible de ser comprendido y asumido por la reina³⁸.

4. LA OPOSICIÓN A LA NOBLEZA REBELDE

El 28 de mayo de 1476, el concejo otorga poderes a mosén Pedro de Calatayud y al regidor Juan Álvarez de Toledo, sus vecinos, para reunirse en Albaladejo, aldea de Cuenca, con representantes de Castillo de Garcimuñoz, marquesado de Villena, para «fablar e platicar en vno para dar forma e asiento commo los robos, males e dannos que se fasen en los campos e yermos despoblados de vnas partes a otras [...] se atajen e quiten»³⁹. El 31 de mayo, ambos concejos otorgan un acuerdo para

34. Sobre estas prácticas, Jara Fuente, José Antonio: «La ciudad frente...», pp. 327-370 y «Más por fuerza...», pp. 114-147. Losa Contreras, Carmen: *op. cit.*, pp. 130-132.

35. AGS, Cancillería, RSC, leg. 147911-30, fols. 1r-v.

36. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 57v-58r.

37. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fol. 139v.

38. Como señala Westen, “Political persuasion is about networks and narratives”. Westen, Drew: *The Political Brain. The Role of Emotion in Deciding the Fate of the Nation*. Nueva York, Public Affairs, 2008, pp. 169 y 206, cita en p. 12; y, sobre los procesos de enmarcado, Lakoff, George: *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*. Madrid, UCM, 2007, pp. 17, 58 y 147.

39. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 1, fols. 30r-v.

asegurar la paz, aunque solo por diez días⁴⁰. La escritura de poderes y este acuerdo ponen de evidencia el contexto en el que las violencias se cometían, el desorden político del reino, acordándose no dar protección ni cobijo a los violentos⁴¹.

Desde el comienzo del conflicto, la monarquía había identificado al colectivo responsable de la generación de ese desorden político. En un mandato de 15 de septiembre de 1475, ordenaba que «caualleros nin personas algunas nuestros súbditos e naturales non fuesen osados de se juntar nin juntasen a la compagnía de nuestro aduersario de Portogal, ni con los caualleros sus secuaçes, nuestros rebeldes, que en nuestro deseruiçio están», ordenando el secuestro de los bienes, rentas y derechos de Lope Vázquez de Acuña, al haberse incorporado al bando rebelde⁴². Aún el 22 de febrero de 1476, los reyes ordenan a don Pedro Carrillo de Mendoza, conde de Priego, Juan Hurtado de Mendoza, guarda mayor de Cuenca y consejero real, y Honorato de Mendoza, su hijo, montero mayor, hacer la guerra a don Diego López Pacheco, marqués de Villena, a Lope Vázquez de Acuña «e los otros sus sec[u]açes [...] en la compagnía del nuestro aduersario de Portogal»⁴³. La documentación real insistirá en la negativa a reconocer al «aduersario de Portogal» su condición regia y en la identificación de los partidarios de este como sus «secuaçes» y rebeldes a los reyes legítimos; lo que hemos visto operar ocasionalmente al concejo de Cuenca.

En lo que afecta a Cuenca, estas identificaciones no se producen en el marco de un proceso comunicativo meramente informativo, sino forzando la incorporación del concejo a la contienda. El documento de 22 de febrero de 1476, apoderaba a Pedro Carrillo, Juan Hurtado y Honorato Hurtado para hacer la guerra a los nobles rebeldes, tomar en nombre de los reyes sus lugares, anular los juramentos y pleitos-homenaje dados por vecinos y oficiales a sus señores y recibir juramentos, pleitos-homenaje y seguridades de permanecer en servicio de los reyes. Además, ordenaba a todos los súbditos, especialmente a Cuenca y su obispado, ayudarlos con caballeros y peones, armas, pertrechos de guerra, mantenimientos y artillería cuando fueran convocados por cualquiera de ellos; acogerlos con sus tropas, darles posada de manera gratuita, y viandas, mantenimientos y cualquier otra cosa que precisaran, aunque cobradas «a precios razonables». Cuenca quedaba incorporada al conflicto, y le sería recordado a menudo el mandato regio, y demandada la ayuda.

El 17 de marzo de 1476, se presentan en el concejo dos cartas, de 6 de marzo, de Fernando V, y de 7 de marzo, de Isabel I, y otra de Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, dada en Madrid, el 13 de marzo, reclamando la ayuda

40. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 1, fols. 30v-31v.

41. Sobre estas violencias, Sánchez Benito, José María, «Bandas armadas en los campos de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)», *Vínculos de Historia*, 5 (2016), pp. 54-71.

42. AGS, Cancillería, RSC, leg. 147509-621, fols. 1r-2v.

43. AGS, Cancillería, RSC, leg. 147602-86, fols. 1r-2v.

armada de la ciudad en el cerco del alcázar de la villa madrileña⁴⁴. En las tres cartas se expresa la urgencia del momento y la voluntad regia de responder a él, así como la necesidad de la participación de la ciudad. Fernando V declaraba haber derrotado a los portugueses cerca de Zamora y estar dispuesto a acudir a Madrid tan pronto se rindiera aquella ciudad; Isabel I informaba de que estaba reuniendo tropas para marchar sobre Madrid; y el duque del Infantado, desde el cerco, reclamaba del concejo el envío de tropas «lo más aprisa que ser podía». La urgencia de la situación y la voluntad de sobreponerse, victoriosos, a ella se trasladaba al concejo. El 3 de abril, se presenta otra carta, dada el 2 en su villa de Uclés por el maestre de Santiago, Rodrigo Manrique, requiriendo al concejo, en nombre de los reyes, las tropas necesarias para ir en auxilio del duque del Infantado. Una vez más la urgencia define la reclamación de la ayuda y la necesidad de una respuesta rápida: «luego lo deuéis poner por obra, porque la tardanza en las semejantes cosas danna». El mismo 3 de abril, el concejo acuerda enviar 50 ballesteros y 100 lanceros; y el 8, se pregonó que todos estén apercibidos para partir, so pena de confiscación de sus bienes para la cámara real y 10.000 mrs para las obras de la ciudad, «çertificándoles que las dicha penas les serán leuadas e esecutadas», es decir, que no les serán perdonadas, demostrando que la ciudad también era capaz de entender la gravedad y urgencia del momento⁴⁵.

La participación del mundo urbano en la contienda no se plantea simplemente en términos militares, de victoria sobre el partido rebelde. Se construye también como un vínculo político-emocional que trasciende lo institucional. Para la monarquía, se trata del «agradable placer e seruicio» que Isabel I, en el documento de 7 de marzo de 1476, declara que obtendrá si Cuenca acude en socorro del duque del Infantado. Corresponde a Fernando V, en carta de 2 de marzo, dada en Zamora, notificar a la ciudad la victoria habida el día anterior sobre los portugueses a las puertas de Toro. Como hiciera Isabel I, informa a la ciudad «por el placer que soy cierto dello avréis e porque fagays públicas e deuotas procesiones dando gracias e loores a Nuestro Sennor e a la Bienaventurada Madre Suya por la vitoria que Le plogo de me dar». En junio de 1479, el rey envía a dos servidores a continuar la guerra en el marquesado, y ordena al concejo prestarles todo su apoyo: «En lo qual, agradable placer e seruicio me faréis e, de lo contrario, avría enojo e sentimiento dello»⁴⁶. De esta manera, los reyes no solo construyen la imagen de la realeza que pretenden trasladar a la comunidad, sino que incorporan al reino a ese proceso de elaboración política al hacerlo partícipe a través de la emoción —el placer, la alegría— que la conducta y éxitos de los monarcas deben despertar en aquel. La alegría se convierte, así,

44. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 27v-28r.

45. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 27v-28r, 34v-35r, 36r, 37r-v.

46. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 27v-28r, 3r-v, 26r-27r; leg. 201, exp. 2, fol. 4v.

en un registro de lo político, enfatizado por el carácter público —y sacro— que le han de proporcionar las procesiones⁴⁷.

Por su parte, la alta nobleza leal a los reyes enfrenta su participación en el conflicto civil con la conciencia de depender de la buena voluntad del mundo urbano para obtener los necesarios auxilios —tropas y mantenimientos— con los que proseguir la guerra. La necesidad de preservar esa buena voluntad, y de obtener una respuesta positiva y pronta, conduce a la nobleza a enmarcar su relación con Cuenca en unos referentes de naturaleza personal, dirigidos a generar un vínculo afectivo capaz de mover la voluntad de la ciudad en el sentido deseado. Así, en las espaldas de la carta del duque del Infantado, de 13 marzo de 1476, se lee «A mis parientes sennores, el concejo [...] de la *cibdat* de Cuenca»; un tratamiento idéntico ofrece en otra de 15 de mayo, y en una más, de 25 de junio, utiliza una fórmula más completa: «parientes sennores, especiales amigos»⁴⁸. En carta de 31 de mayo, el maestre de Santiago, don Rodrigo Manrique, se dirige al concejo como «parientes sennores e nuestros especiales amigos. Non queremos negar de seros en cargo del amor y voluntad que siempre nos aveys auido y aquello mostrado por obra», enfatizando la profundidad de la relación con la ciudad, con la que se reconoce en deuda, lo que le permite aspirar a quedar en mayor cargo si el concejo le proporciona las tropas necesarias para culminar la toma de la fortaleza de su villa de Uclés.

Pero no siempre es el noble señor quien opera este marco de relación⁴⁹. Ese vínculo personal-emocional, construido alrededor de la identificación de un parentesco y amistad políticos que vinculan a las partes mediante prácticas necesarias de prestación y contraprestación, recibe un perfilado discursivo adicional con el fin de hacer la relación más aparente y estrecha⁵⁰. En su carta de 13 de marzo de 1476, el duque del Infantado liga la conducta de la ciudad al servicio a los reyes y a su propia persona, «por lo que toca a mi honra, vos lo terné en mi sennalada gracia» —en otra, de 25 de junio de 1476, reitera los mismos recursos discursivos—, reconociendo quedar obligado a la correspondiente contraprestación. Algo similar se opera en la demanda de tropas efectuada por el maestre de Santiago el 2 de abril: «por virtud de los poderes que de los reyes, nuestros sennores, tenemos, vos pedimos e requerimos y de nuestra parte

47. Sobre estos discursos de propaganda, Carrasco Manchado, Ana Isabel: *Isabel I de Castilla...*, passim. Para el uso de la alegría en marcos políticos, Offenstadt, Nicolas: «De la joie et des larmes. Émotions, négociations et paix pendant la Guerre de Cent Ans», en Ferrer Mallol, María Teresa et alii (eds.): *Negociar en la Edad Media*. Barcelona, CSIC, 2005, pp. 349-368.

48. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 28r, 20v-21r; leg. 200, exp. 1, fol. 29v.

49. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 1, fol. 32r-v.

50. Sobre la funcionalidad política de la amistad y el amor, Kent, Dale V.: *Friendship, Love, and Trust in Renaissance Florence*. Cambridge, Harvard University Press, 2009, pp. 12, 32-33; Guenée, Bernard: *L'opinion publique à la fin du Moyen Âge d'après la «Chronique de Charles VI» du religieux de Saint-Denis*. París, Perrin, 2002, pp. 21-22. Sobre la operatividad de estos referentes en el marco de relación ciudad y nobleza, Jara Fuente, José Antonio: «Sennores y especiales amigos. La construcción de la amistad como mecanismo de cooperación política entre ciudad y nobleza. Castilla en la Baja Edad Media», en Ídem y Millán da Costa, Adelaide (eds.): *Conflictó político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media*. Lisboa, Instituto de Estudios Medievais, 2016, pp. 209-230 e *(Political) Love. Building Social Order and Consensus through Emotional Politics in Fifteenth-Century urban Castile: The Case of the City of Cuenca*, *Journal of Medieval History*, 49/4 (2023), pp. 1-21.

vos pedimos de mucha gracia nos queráis enbiar la más gente de cauallo y de pie». Como representante regio, pide y requiere; pero como maestre y conde de Paredes, ligado a la ciudad por múltiples lazos de naturaleza política, simplemente pide «de mucha gracia», estableciendo así el equilibrio compensador. También la ciudad, y por razones estratégico-discursivas similares, identifica la amistad o el amor que une a ambas partes, aunque, dada su conciencia del desequilibrio de poder y estatus que la separan de la alta nobleza, no explice estos vínculos —y nunca el de parentesco— mediante el uso de fórmulas expresas. Así, cuando, el 3 de abril de 1476, escribe a Pero Carrillo de Mendoza, conde de Priego, sobre la recuperación de los lugares entrados en el sexmo de la Sierra, le piden su colaboración por «el grand amor que a esta *çibdat* tiene e ge lo tiene al seruicio del rey e reyna, nuestros sennores»⁵¹.

5. LA GUERRA CON EL MARQUÉS DE VILLENA

En el sector conquense, la guerra no se identifica exclusivamente con la nobleza territorial rebelde a los reyes —también con otros teatros de operaciones, como los cercos de Madrid o de Uclés—, pero sí tiene en aquella, y en especial en el marqués de Villena, a su principal némesis, con independencia de la más que teórica pacificación alcanzada en septiembre de 1476. No extraña, por ello, la escala que alcanza la percepción del conflicto cuando se aborda desde este marco de proximidad.

Un conflicto que los reyes conciben en términos absolutos, un «faser guerra a fuego e a sangre» a los rebeldes, capaz de transformar la forma de operarlo en el ámbito local en términos similares⁵². El 2 de enero de 1476, el regidor Diego de Albornoz presenta ante el concejo una carta de la reina «para faser la guerra a los deseruidores de su alteza». En otra, de 23 de mayo, los reyes describen el tipo de guerra a acometer, una en la que se lleve «la guerra en esas tierras e comarcas a nuestros deseruidores e desleales», y se practique de manera «que la dicha guerra e mal e dapno se les faga continuamente». El 2 de agosto de 1476, se reciben dos cédulas de la reina y una carta mensajera de Juan Osorio, capitán de los reyes, dada el 31 de julio en Carrascosa, aldea de Cuenca, en la que solicita tropas, pues la reina le ha enviado a Huete a «que faga la más cruel guerra que pudiere». Rodrigo Manrique, maestre de Santiago, en su carta al concejo de 2 de abril de 1476, dibuja una imagen idéntica: «con el ayuda de Dios atendemos pelear con él y darle la paga de su meresçido». La guerra no debía dejar respiro a los rebeldes, al menos mientras se mantuvieran en deservicio. Por ello, el nombramiento del duque del Infantado para llevar adelante la toma de la fortaleza de Madrid incorpora la facultad de perdonar los crímenes

51. De forma similar actúa Juan Osorio, capitán de los reyes, al solicitar tropas el 31 de julio. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 1r, 20v-21r, 28r, 34v, 35v, 50v-51r.

52. Carrasco Manchado: *Isabel I de Castilla...*, pp. 247-250.

cometidos por los rebeldes⁵³; y, en un momento u otro, la mayoría de estos acabaría por recibir ese perdón de los monarcas, como el otorgado, el 13 de febrero de 1477, a Lope Vázquez de Acuña y los suyos. El perdón, declarada la voluntad de volver al servicio regio, es expresión de realismo político y virtud necesaria que debe adornar al monarca justo y legítimo⁵⁴.

En todo caso, aún en la segunda mitad de 1479, Cuenca sigue implicada en el esfuerzo de guerra. El 30 de junio, obedeciendo un mandato regio, envía 15 jinetes al prior de Uclés para el cerco de Villamayor. El 5 de julio, siguiendo instrucciones de la Hermandad y los reyes, acuerda enviar los hombres que se pueda a la toma de las fortalezas del marquesado de Villena, aunque con la advertencia de que su sueldo debería ser satisfecho por la Hermandad, pues la ciudad «está mucho gastada e deseruida». Y el 26 de agosto, decide mandar al cerco de Castillo de Garcimuñoz a 40 de caballo y tantos peones como pudiera. Cuenca se preocupa de ligar su decisión al servicio a los reyes y de ponerla en valor en el marco de lo que le está suponiendo el coste de la guerra: «allende de los muchos gastos e fatigas [...] a ellos les plaçe, por seruicio del rey e reyna nuestros sennores»⁵⁵.

El fin de la guerra podía parecer próximo, pero, en el teatro conquense, el marqués de Villena todavía era capaz de infundir miedo a la ciudad. En los días finales de mayo, crece el intercambio epistolar entre Diego López Pacheco y Cuenca, buscándose una salida en clave local al conflicto. El 21, escribe el marqués desde Castillo de Garcimuñoz, uno de los reductos que conserva en el área⁵⁶. Se trata de una carta extensa y densa de contenidos, en la que se estructura el discurso alrededor de un conjunto coherentemente engarzado de micro argumentos, dirigidos a apartar a Cuenca de la guerra, siquiera fuera temporalmente. Primero, el discurso de la paz, «este era mi deseo [...] Yo comencé a tenplar quanto pude y non faser mouimiento de guerra», justificado en su inactividad bélica. Segundo, el discurso de la justicia que los reyes le deben, «pues eran tan justas y connigo mandarían tener otra tenplança», y de la injusticia que le hacen al continuar la guerra, de lo que responsabiliza al mal consejo que reciben de sus capitanes; así, sitúa a Cuenca como testigo de la injusticia y actor potencial de su recuperación. Tercero, este discurso se completa con otro ligado a los daños recibidos de manera injusta y a la justicia que ha hecho Dios en esos capitanes, «commo a començadores e causadores de tantos males e dannos», permitiendo su derrota por el marqués. Cuarto,

53. AMC, LLAA, leg. 200, exp. 2, fols. 18v-20r. Pretel Marín afirma que la «guerra fue salvaje, como desesperada, en las zonas del Júcar y tierra de Alarcón». También la nobleza rebelde practica una «guerra muy cruel» que, en el sector de Madrid, sufren las tierras del duque del Infantado. Pretel Marín, Aurelio: *El señorío..., pp. 446 y 449.* Losa Contreras, Carmen: *op. cit.*, p. 38.

54. AGS, Cancillería, RSC, leg. 147702-109, fols. 1r-2v. Sobre la operatividad del perdón, Nieto Soria, José Manuel: «El conflicto como representación...», pp. 15-55; López, Abel: «Violencia, paz y justicia en la Edad Media», *Memoria y Sociedad*, 42 (2017), pp. 83-101.

55. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 75v-76r bis y 114v; leg. 201, exp. 2, fols. 2v y 5v. Para un análisis del coste de la guerra, Jara Fuente, José Antonio: «La ciudad frente...», pp. 327-370.

56. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 53r-54r.

el discurso de la moderación, dirigido expresamente a Cuenca, instándole a no seguir las órdenes de los capitanes de guerra sin consultarla antes con los reyes. El marqués construye la conducta de los capitanes en términos tan negativos, «siguiendo su mal propósito, sin autoridad nin mandamiento de sus altezas», que su reproche resulta inobjetable, buscando colocar a la ciudad en una posición al menos neutral. Finalmente, enfatiza la necesidad que se le impone de reaccionar, advirtiendo a la ciudad de las consecuencias de su conducta, «sy lo ansy fisierdes, faredes seruiçio a Dios e a sus altezas y bien a vuestras tierras y comarcas, y quitares las muertes e dannos e quemas que se aparejan», y, trasladando la responsabilidad de cuanto pudiera suceder al concejo, pues «sabes que de pequenna çentella se leuanta grand fuego, y de esto non dueys vosotros ser el comienço»; en lo que no era sino una amenaza dirigida a generar temor en Cuenca y a forzar su voluntad⁵⁷.

La guerra no estaba ganada aún ni la paz en el sector, asegurada. No sorprende que, recibida la anterior el día 22, la primera decisión del concejo consistiera en dirigirse a los reyes y, a los pocos días, el 25 de mayo, al marqués —días dedicados, acaso, a conferenciar en el seno del concejo y con los capitanes reales, aunque no está documentado—. Cuenca reproduce los elementos discursivos del Pacheco: expresa su oposición a la situación que se vive; se compromete a no actuar hasta consultar con los reyes, y a suplicarles que sus capitanes no ordenen talar las tierras del marqués; y le piden que respete la jurisdicción de la ciudad. El mismo 25, escriben a los reyes informándoles del desequilibrio de fuerzas en el sector, «que segund la poca gente que los capitanes tienen, en contrario la gente del marqués sin impedimento alguno podrá faser grandes dannos», y rogándoles ordenar a sus capitanes cesar en sus acciones pues el marqués parecía capaz de provocar más daño en el realengo que los capitanes reales en sus tierras; en su defecto, que, al menos, los reyes enviaran más tropas para oponerse con éxito a las del marquesado⁵⁸.

Aunque la guerra continuaría en este sector con la participación de la ciudad, enviando fuerzas en junio y julio a diversos frentes; durante estos meses, la capacidad de represalia del marqués siguió atemorizando a Cuenca, como ilustran las cartas enviadas a los reyes el 12 de junio, quejándose de la incapacidad de sus capitanes y reclamando el envío de un capitán con gente de armas para posicionarlo entre Cuenca y Castillo de Garcimuñoz. La misma sensación de amenaza explica la orden de situar guardias en las puertas de la ciudad, y de reparar las de San Martín y Santibáñez, dada el 23 de junio; y la necesidad de presentar un frente unido contra el marqués, declarando, el 30 de junio, nulas las treguas firmadas por algunas aldeas con don Diego López

57. Sobre la operatividad del discurso del miedo, Jara Fuente, José Antonio: «Más por fuerça...», pp. 114-147. González González, Raúl: «La otra identidad urbana: miedo, fragilidad y derrota en los discursos populares sobre la ciudad», *Medievalia*, 18/1 (2015), pp. 27-57. Miller, William Ian: «Threat», en Tuten, Belle S. y Billado, Tracey L. (eds.): *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White*. Farnham, Ashgate, 2010, pp. 9-27. Villarroel González, Óscar: «Impponer el miedo...», pp. 61-78. Guenée, Bernard: *op. cit.*, pp. 49-51.

58. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 54v-57v.

Pacheco⁵⁹. Esta situación explica también su disposición a pactar treguas con él, incluso si solo con fines tácticos y por un tiempo limitado, pues el 26 de agosto, recuperado el ánimo bélico, envían tropas al cerco de Castillo de Garcimuñoz⁶⁰. De hecho, las negociaciones para alcanzar un estado de tregua con el marquesado se inician a instancias de Campillo de Altobuey, aldea de Cuenca, el 3 de agosto. El 12, el concejo otorga una carta de seguro en favor del marquesado hasta fin de agosto, haciendo lo propio el marqués el 15. Cuenca tenía claras las dos prioridades que le preocupaban en esos momentos: una, ligada a la «seguridad e paçificación de la tierra de ella» y otra, más coyuntural, vinculada al tiempo de cosecha en el que estaban —aunque el seguro se extendía también a las actividades ganaderas, de acarreo y movimiento de gentes—⁶¹. La oportunidad de la tregua constituye una de las pocas ocasiones en las que el escribano del concejo proporciona suficiente detalle de la sesión de ayuntamiento, de 12 de agosto, como para conocer las diferencias de pareceres existentes en la ciudad. El inicio del apunte es revelador, «Estando platicando e altercando todos los suso dichos sobre rasón de la tregua». «Altercando», en este contexto, no significa necesariamente una discusión violenta, pero sí un intercambio de opiniones al menos fuerte. La misma fuerza con la que concluye esta primera parte de la sesión con la intervención del regidor Juan Álvarez de Toledo. Este ligó la tregua al bien común de ciudad y tierra, al ser en beneficio de sus labradores y del futuro económico de sus aldeas —e, implícitamente, del abastecimiento de la ciudad—. Planteó con crudeza la consecuencia de rechazarla, la necesidad ineludible de llevar la guerra a las tierras del marqués para evitar que este la hiciera en las de Cuenca. Y, finalmente, llevó su argumento a su expresión lógica final, «que luego en la ora saldría e yría allá con los de su casa e parientes e amigos a su costa, commo otras veces lo auía fecho», identificando de esta manera el horizonte de servicio que debía corresponder a todos, legitimando en él la violencia que correspondía implementar, e incentivando aquella conducta mediante el ejemplo que estaba dispuesto a proporcionar⁶². Seguidamente, los regidores Gonzalo de Beteta, Juan Ferrández de Chinchilla, Alonso de Alcalá y Juan de Sacedón, adoptando la propuesta de Juan Álvarez, se ofrecieron a hacer la guerra al marqués si era necesario. E inmediatamente después, el procurador del concejo, Sancho Platero, abogó por conceder las treguas en los términos planteados por los regidores, «que son personas discretas e aman e desean el seruicio del rey e reyna, nuestros sennores, e de la dicha çibdat e su tierra e son gouernadores della, e mi parescer es que todo lo deuemos dexar a su mano [...] mirando e guardando que

59. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 109r, 113v, 114v.

60. Sobre la lógica estratégica de las paces, Lavelle, Ryan: «Towards a Political Contextualization of Peacemaking and Peace Agreements in Anglo-Saxon England», en Wolfthal, Diane (ed.): *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and Renaissance*. Turnhout, Brepols, 2000, pp. 39-55.

61. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 66v, 68r-69r, 73v-74v bis.

62. Sobre el recurso a una teatralidad legitimadora de la violencia, Luchía, Corina: *op. cit.*, pp. 185-205. Offenstadt, Nicolas: *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cent Ans*. París, Odile Jacob, 2007, pp. 234-235.

dello tal non pueda venir danno alguno». Un cuarto y último apunte cerró la sesión, indicándose que se enviaban cartas a los reyes, y a quienes fuera preciso, sobre las treguas⁶³. Además, el 16 de agosto, como señal de buena voluntad, el concejo ordenó liberar a dos hombres del marqués, a cambio de 13 vecinos de Campillo de Altobuey⁶⁴.

Es probable que nuevas violencias del marqués llevaran a la ciudad a ampliar la tregua a todos los «caualleros e escuderos e alcaydes e peones e lacayos e otras qualesquier gentes» del marqués, como confirman en carta de 2 de septiembre, en la que también le ruegan que libere a los presos que (¿nuevamente?) había tomado en el Campillo. Además, la tregua se extiende hasta fin de septiembre, no sin ciertas demostraciones de desconfianza, pues, el 17, acuerdan reparar las puertas de las barbacanas, y escribir a los reyes, y a quien fuera necesario, «sobre los males e danno e robos» cometidos por las gentes del marqués⁶⁵.

Aunque para este momento la suerte del marquesado y de la guerra estaba ya echada. Desde finales de agosto, la presencia del adelantado don Pedro Fajardo en este teatro de operaciones y el refuerzo de las milicias reales inclinaban la balanza del lado de los reyes. El tratado de Alcazobas, de 4 de septiembre, fue el último acto de una muerte anunciada, la política del marqués, quien, en octubre, acordaba con el adelantado unas treguas ya definitivas⁶⁶.

Como consecuencia de la paz, la ciudad retoma, en octubre, sus demandas ante los reyes encaminadas a la devolución de los lugares entrados; y, entre noviembre y diciembre, se activan ya diversos procesos de restitución. No en vano Fernando V había visitado Cuenca, prestando, el 18 de octubre, el correspondiente juramento de guardar «los preuillejos e buenos vsos e costumbres de la dicha cibdat de Cuenca, e las leyes e premáticas de su reyno de Castilla que son en fauor de su corona real»⁶⁷.

6. CONCLUSIONES

El conflicto político representa distintas formas de enfrentamiento que, por su propia naturaleza, son susceptibles de escalarse y de generar dimensiones diversas sobre las que actuar la confrontación y operar los instrumentos idóneos de la lucha a disposición de los contendientes. La violencia política no constituye simplemente un último recurso, es también la expresión de la propia personalidad política y un acto de reclamación de reconocimiento y de legitimación. Los discursos construidos por la nobleza —leal o rebelde a los reyes— y la ciudad, enfatizan

63. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 69v-71r.

64. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fol. 71v.

65. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 84v, 93r, 73v y 74v-75v bis.

66. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 1, fols. 75v-76r bis y Pretel Marín, Aurelio: *El señorío...*, pp. 448-449.

67. AMC, LLAA, leg. 201, exp. 2, fol. 133v.

esa doble lógica discursiva: la afirmación de la acción política emprendida y su legitimidad en el específico contexto.

Cuenca participó de los procesos de violencia política sujetos a dos restricciones estratégicas: la de una monarquía necesitada de reducir a la nobleza rebelde, y la que ligaba la comunicación de la ciudad con un amplio conjunto de linajes de la alta y media nobleza, algunos de los cuales habían convertido la jurisdicción conquense en campo de lucha de sus aspiraciones políticas. La respuesta que la ciudad dio a estas violencias —o la monarquía le forzó a proporcionar— procuró combinar el recurso a la *vis physica*, cuando estuvo en situación de actuarla, con distintos instrumentos comunicativos, dando preferencia al discurso, oral —a través de mensajeros y otros representantes de alto nivel, con capacidad para negociar— y escrito —una sucesión de cartas, propuestas de hermandad y acuerdos de tregua— que contribuyen a perfilar una gramática de la estructura —vocabulario e imágenes— de lo que se debía (podía) decir para sostener su posición. Monarquía y nobleza operaron de manera similar y, al afirmar discursivamente sus posiciones políticas, procuraron construir un marco de comunicación en el que Cuenca quedaba incorporada al relato que se elaboraba. Como gráficamente procuró demostrárselo el marqués de Villena, el más mínimo error de juicio, de comprensión o interpretación, y de acción podía conducir al desastre, a encender esa «*pequenna çentella* [de la que se podía levantar un] *grand fuego*»⁶⁸. Cuenca demostró saber desenvolverse en este juego político de violencia y de comunicación, saliendo de la guerra civil en una situación política menos tensa. No había recuperado todos los lugares ocupados, pero sí limitado su número y en los años siguientes proseguiría su reclamación, ahora en los tribunales regios.

68. Para un examen de esta misma imagen, «*de la petite étincelle qui peut provoquer un grand incendie*», Guenée, Bernard: *op. cit.*, pp. 49-51.

BIBLIOGRAFÍA

- Balandier, Georges: *Le pouvoir sur scènes*, París, Fayard, 2006.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel: *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*. Madrid, Sílex, 2006.
- Corral Sánchez, Nuria: «The Delegitimisation of Rebel Nobles around the War of the Castilian Succession: Discursive Strategies in Enríquez del Castillo's and Pulgar's Chronicles», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 17 (2023), pp. 105-129.
- Devia, Cecilia: «Aproximaciones historiográficas a la violencia en la Edad Media», *Medievalista*, 3 (1993), pp. 1-36.
[\(<https://journals.openedition.org/medievalista/1109>\)](https://journals.openedition.org/medievalista/1109), consultado en 17/01/2016).
- González González, Raúl: «La otra identidad urbana: miedo, fragilidad y derrota en los discursos populares sobre la ciudad», *Medievalia*, 18/1 (2015), pp. 27-57.
[\(<http://revistes.uab.cat/medievalia/article/view/v18.1-gonzalez>\)](http://revistes.uab.cat/medievalia/article/view/v18.1-gonzalez), consultado en 21/03/2016).
- Guenée, Bernard : *L'opinion publique à la fin du Moyen Âge d'après la «Chronique de Charles VI» du religieux de Saint-Denis*. París, Perrin, 2002.
- Jara Fuente, José Antonio: «Facing the depredations and fighting the predators. Urban Castile and the defence of municipal jurisdiction in the Late Middle Ages», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 1 (2007), pp. 143-170.
- Jara Fuente, José Antonio: «*Sennores y especiales amigos*. La construcción de la amistad como mecanismo de cooperación política entre ciudad y nobleza. Castilla en la Baja Edad Media», en ídem y Millán da Costa, Adelaide (eds.): *Conflictó político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media*. Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, 2016, pp. 209-230.
- Jara Fuente, José Antonio: «La ciudad frente a la agresión noble: el coste del conflicto. Cuenca en el siglo XV», en ídem (coord.): *Discurso político y relaciones de poder. Ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*. Madrid, Dykinson, 2017, pp. 327-370.
- Jara Fuente, José Antonio: «*Más por fuerza que de grado*: La acción y el lenguaje de la competencia ciudad-nobleza en la Sierra castellano-manchega, en el advenimiento de la monarquía isabelina», *Edad Media. Revista de Historia*, 19 (2018), pp. 114-147.
- Jara Fuente, José Antonio: «Hacer la guerra en (de)servicio del rey. Violencia noble en el sector castellano-manchego en el siglo XV» en Etxeberria, Ekaitz y Fernández de Larrea, Jon Andoni (coords.): *La guerra privada en la Edad Media. Las Coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2021, pp. 89-116.
- Jara Fuente, José Antonio: «On Political Communication in Medieval Studies: Summarising the Research Field and Its Theoretical Background», *Imago Temporis Medium Aevum*, 17 (2023), pp. 79-102.
- Jara Fuente, José Antonio: «In (Political) Love. Building Social Order and Consensus through Emotional Politics in Fifteenth-Century urban Castile: The Case of the City of Cuenca», *Journal of Medieval History*, 49/4 (2023), pp. 1-21.
- Jasper, James M.: «Emotions and the Microfoundations of Politics: Rethinking Ends and Means», en Clarke, Simon, Hoggett, Paul y Thompson, Simon (eds.): *Emotion, Politics and Society*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2006, pp. 14-30.
- Kent, Dale V.: *Friendship, Love, and Trust in Renaissance Florence*. Cambridge, Harvard University Press, 2009.
- Lakoff, George: *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*. Madrid, UCM, 2007.

- Lavelle, Ryan: «Towards a Political Contextualization of Peacemaking and Peace Agreements in Anglo-Saxon England», en Wolfthal, Diane (ed.): *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and Renaissance*. Turnhout, Brepols, 2000, pp. 39-55.
- Lecuppre-Desjardin, Elodie: «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 103-121.
- López, Abel: «Violencia, paz y justicia en la Edad Media», *Memoria y Sociedad*, 42 (2017), pp. 83-101.
(<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/view/19646>, consultado en 20/02/2018).
- López Gómez, Óscar: «La cibdad está escandalizada. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval*, 34 (2016), pp. 243-269.
- Losa Contreras, Carmen: *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Madrid, Dykinson, 1999.
- Luchía, Corina: «Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, H^a. Medieval*, 22 (2009), pp. 185-205.
- Miller, William Ian: «Threat», en Tuten, Belle S. y Billado, Tracey L. (eds.): *Feud, Violence and Practice. Essays in Medieval Studies in Honor of Stephen D. White*. Farnham, Ashgate, 2010.
- Nieto Soria, José Manuel: «Más que palabras. Los instrumentos de la lucha política en la Castilla bajomedieval», en Iglesia Duarte, José Ignacio de la (coord.): *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 165-204.
- Nieto Soria, José Manuel: «El conflicto como representación: expresiones de la cultura política Trastámara», en ídem (dir.): *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*. Madrid, Sílex, 2010, pp. 15-55.
- Offenstadt, Nicolas: «De la joie et des larmes. Émotions, négociations et paix pendant la Guerre de Cent Ans», en Ferrer Mallol, María Teresa et alii (eds.): *Negociar en la Edad Media*. Barcelona, CSIC, 2005, pp. 349-368.
- Offenstadt, Nicolas: *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cent Ans*. París, Odile Jacob, 2007.
- Ortega Cervigón, José Ignacio: «Porque la lauor de la Syerra es prouechosa para los pastos. Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (ca. 1400-1520)», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 37-96.
- Pretel Marín, Aurelio: *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz, 1300-1475)*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1978.
- Pretel Marín, Aurelio: *El señorío de Villena en el siglo XV*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetense Don Juan Manuel, 2011.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial», en *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*. Madrid, Junta de Castilla y León, 1995, vol. I, pp. 131-154.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «El estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval», en ídem: *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*. Granada, Universidad de Granada, 2008, pp. 99-190.

- Rodríguez Llopis, Miguel: «Las tomas de posesión bajomedievales y la ideología feudal. La incorporación de la tierra de Alarcón al Marquesado de Villena», en *Congreso de Historia del señorío de Villena*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1987, pp. 349-356.
- Sánchez Benito, José María: «El poder en una pequeña ciudad castellana: el ejemplo de Huete en el siglo XV», *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 177-212.
- Sánchez Benito, José María: «Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV (los concejos del área del Tajo)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. H^a. Medieval*, 27 (2014), pp. 463-502.
- Sánchez Benito, José María: «Bandas armadas en los campos de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)», *Vínculos de Historia*, 5 (2016), pp. 54-71.
- Stollberg-Rilinger, Barbara: «La communication symbolique à l'époque pré-moderne. Concepts, thèses, perspectives de recherche», *Trivium*, 2 (2008), pp. 1-35.
(<http://trivium.revues.org/1152>, consultado en 29/08/2016).
- Suárez Fernández, Luis: *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la corona española*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2003
- Villarroel González, Óscar: «El crimen político en la Baja Edad Media: Entre la oposición política y el delito. Primera parte. Estudio», *Clío & Crimen*, 5 (2008), pp. 268-374.
- Villarroel González, Óscar: «Imponer el miedo en la política bajomedieval castellana», *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 61-78.
- Westen, Drew: *The Political Brain. The Role of Emotion in Deciding the Fate of the Nation*. Nueva York, Public Affairs, 2008.
- White, Stephen D.: «The Politics of Anger», en Rosenwein, Barbara H. (ed.): *Anger's Past. The Social Uses of an Emotion in the Middle Ages*. Ithaca, Cornell University Press, 1998, pp. 127-152
- Wolton, Dominique: «Les contradictions de la communication politique», *Hermès*, 17-18 (1995/3-4), pp. 107-124.
(<https://www.cairn.info/revue-hermes-la-revue-1995-3.htm>, consultado en 14/01/2021).